PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletin oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no cenga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 254.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 14 del actual me comunica de Real orden lo que sigue:

Remitido á informe de las Secciones de Hacienda y Gobernacion del Consejo Real el espediente promovido por varios Concejales de esa capital pidiendo la esclusion del Alcalde y Teniente Alcalde que fueron de la misma en el bienio último D. Serafin Rincon y D. Joaquin Calvo del Aguila, por ser aquel Fiscal y este Escribano de la Subdelegacion de Rentas, han consultado lo siguiente: Cumpliendo con la Real órden de 2 de Diciembre del año último se han enterado estas Secciones del espediente promovido por varios Concejales del Ayuntamiento de Palencia, que piden la esclusion del Alcalde y Teniente de Alcalde por ser respectivamente, Fiscal y Escribano de Rentas, cargos, segun el Ministerio de Hacienda, enteramente análogos al de Asesor de Rentas, el cual es el único que en la ley vigente de Ayuntamientos está considerado como empleo público para los efectos de la misma ley.=Detenidamente han examinado estas Secciones cuanto del espediente aparece examinado tambien al propio tiempo las Reales disposiciones conducentes à la resolucion del mismo. ⇒Vén en ellas que por la Real orden de 25 de Marcomo empleados públicos para los efectos del párraso 2.º del artículo 22 de la ley de 8 de Enero de 1845 los Escribanos que al mismo tiempo son contadores de hipotecas, los Maestros de postas, y los carteres y Estanqueros.=Por Real resolucion de 10 de Julio de 1849, se consideran tambien empleados públicos 1852:=Miguel Dorda. Fig. 18 has referred to the contraction of the cont

para dichos efectos, los Depositarios de los Gobiernos politicos, los Administradores principales de bienes Nacionales, y los Asesores de las Subdelegaciones de Rentas y últimamente, por Real orden de 16 de Abril de 1850 se inhabilitan para el cargo de Alcalde, Teniente ó Concejal á los Administradores de Loterías mientras lo sean. = Estas Reales resoluciones cuyo pensamiento dominante es considerar á los comprendidos en ellas empleados públicos para los efectos del párrafo segundo del artículo 22 de la ley municipal inducen á las Secciones á estimar en su lugar la pretension de los Concejales de Palencia, y especialmente si se atiende á la dictada en 10 de Julio de 1847, en la que se incapacita à los Asesores de las Subdelegaciones de Rentas cargo que segun el Misnisterio de Hacienda es enteramente igual al de Fiscal y Escribano de Rentas.=No creen las Secciones necesario estenderse en los motivos en que se funda la incapacidad de los Fiscales y Escribanos de Rentas, pues á primera vista se conoce los muchos casos en que el doble carácter de Fiscales ó Escribanos y Alcaldes, Tenientes ó Concejales les pueden obligar á obrar en un mismo asunto en representacion de contradictorios intereses. Son por tanto de dictamen las Secciones que los Fiscales y Escribanos de Rentas se hallan en el mismo caso que los Asesores de que trata la Real órden de 10 de Julio de 1847, y que deben por tanto considerarse comprendidos en su espíritu, dándose una zo de 1846, en su prevencion segunda se consideran para elaración en este sentido para evitar toda duda en adelante,=Y habiéndose diguado S. M. resolver como parece á dichas Secciones le comunico á V. S. de Real orden para los efectos correspondientes.

> Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 22 de Junio de

ESTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARC	GO.			i.e	. [Reales v	ellon.
Existencia que resultó en fa Productos de Propios deduc Idem de Montes, con igual Idem de los Arbitrios é imp Idem de Beneficencia Idem. de Instruccion públic Idem extraordinarios	deduccion. ouestos establecid a. ados para cubrir e	os.	el 20 p	upuesto,		1191 3212 3317	26 20 17
Por recargo á la contribución Por idem á la Industrial y Por arbitrios sobre las esperantes por idem sobre otros objeto Por idem de los prestos púr Por idem del Matadero púb	on territorial de Comercio cies determinada os	s de co	ns um o.	A	23	7000	30
		TOTAL	GARGO.		Rs. vn.	14722	25

		OTAL GARGO		
	DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ARTICULO 1.º	Sueldos de los empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina. Suscripciones. Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento. Quintas.	151 5	765 3o 36o	917 I 360
ARTICULO 2.0	Elecciones			
ARTICULO 3.º	Alumbrado		2990 9 2126 10	2990 9 2126 10
ARTICULO 4.º	Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes	and the same of th		
ARTICULO 5.0	Beneficencia			
ARTICULO 6.º	Conservacion y reparacion de los edificios del comun. Idem de los caminos vecinales y puentes. Idem de las Fuentes y cañerías.		916 26 4919 2 124 25	916 26 4919 2 124 25
ARTICULO 7.º	Asignacion del Alcaide de la carcel y demas dependientes. Manutencion de presos pobres. Conduccion y socorro de los mismos.	. 1		
ARTICULO 8.0	Para salarios á los Guardas de Montes y demas Empleados. Para conservacion y fomento del arbolado. Para gastos de deslinde y amojonamiento. Cargas.		8g 14	8g 14
leā	Obras de nueva construccion.		y	9 4
ARTICULO II.	Imprevistos			
	TOTAL DATA	151 5	12292 14	12443 19

RESUMEN.

Importa el ca	rgo	•	•	•	•		•	•	•	٠	•	•	•	•	•	•	•	٠	•	١.	•	•	14722	25	114
Idem la data			•	•	•		•	•	•	٠	٠	b	•	•	٠	٠	•	٠	٠	•	•				
													19						α			24			3,
Existencia	para	el	m	t.	5 3	rig	u	iei	zt (è.	•	٠	•	•	٠	•	٠	•	٠	•	•	•	2279	6	

De forma que importando el cargo 14722 rs. 25 mrs., y la data 12443 rs. 19 mrs., segun queda expresado, resulta una existencia de 2279 rs. y 6 mrs. vn., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Palencia 31 de Enero de 1852.—El Depositario, isidro de la Riva Merino.—Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Nicolás Polo Monroy.—V. B. El Alcalde, El Baron de Azaneta.

Diligencia. La arreglo yo el infrascrito Secretario del I. Ayuntamiento, como el estracto de cuenta, que antecede, ha estado espuesto al público en las tablas de amencios oficiales, y por el término que la ley señala. Palencia 7 de Junio de 1852.—Nicolás Polo Monroy, Secretario.

Distrito Municipal de Palencia.

Mes de Febrero de 1852

Extence de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.			e									-	<u></u>	Reales	vellon.
xistencia que resultó en fin del n roductos de Propios deducidas l	nės di as co	nterio ntrib	r. acio	i. nes	, ў е	20	, po	, r i	00.	:	\$ \$	X 1	•	2279 8299	6 2
dem de Montes, con igual deduc lem de los Arbitrios é impuestos	ccion	Naisiak	المنا	۵	•	•	•	•	•	•	7	•			
dem de Beneficencia.	esta	Mecn	1091			•	,	•	•	>	•	•			
lem de Instruccion pública.			•	`		•	•		•	ě	•	•		·	
lem de Instruccion pública			Ň							•					7
									Y	:					
lem de los recursos autorizados pa or recargo á la contribución terri	ra cu itoria	brir e	d dé	ficit	de	l pr	esu	pue	sto,	à s	àbe	r:			822B
or idem á la Industrial y de Com or arbitrios sobre las especies de								1	7087	1	22			18527	ď
or idem sobre otros objetos.	•		٠	*	٠	٠	٠		850	7	ni.	1		10021	J
or idem de los puestos públicos. or idem del Matadero público.	• •		•	:		•	•	STREET, BOOK AND A STREET, BOOK	883 550	S	21			COMMON ST., NO. LANCE CO.	
			To	ÌATC	Ċ	ARG	0.	٠.						29108	17

DATA

		PERSONAL.	MATERIAL	TOTAL.
Anticulo 1.6	Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina. Suscripciones. Conservacion y reparación de la casa de Ayun-	4426 26	440	4866 26 120
	Quintas. Elecciones.			
ARTICULO 2.6	Policia de Seguridad.			
ARTICULO 3.0	Alumbrado. Limpieza. Arbolado.	1709 31 274 33 634 32	26 2 8461 27 2887 14	1729 33 8736 26 3522 12
ARTICULO 4.0	Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes. Alquileres de edificios. Gastos de las escuelas.	2484 20		€
ARTICULO 5.0	Beneficencia.			

		PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ARTICULO 6.º	Conservacion y reparacion de los edificios del comun. Idem de los caminos vecinales y puentes. Idem de las fuentes y cañerías.		1045 22 3393 14 246	1045 22 3393 14 246
. 11 1.				52 18
ARTICULO 8.º	Para salarios á los Guardas de Montes y de- mas empleados. Para conservacion y fomento del arbolado. Para gastos de deslinde y amojonamiento.	28 9 7 8 7		222 2
ARTICULO 9.º ARTICULO 10.	Cargas	733 10	534 26	1268 2
ARTICULO 11.	Imprevistos	10486 18	17201 21	27688 5
ARTICULO 11.			17201 21	27688 5

RESUMEN.

Importa el cargo		29105 17 27688 5
Existencia para el mes	siguiente	. , 1417 12

and the state of t

De forma que importando el cargo 29105 reales y 17 mrs., y la data 27688 reales 5 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 1417 reales y 12 mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Marzo. Palencia 29 de Febrero de 1852 = El Depositário, Isidro de la Riva Merino. = Está conforme. El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Nicolás Polo Monroy.=V. O B. O El Alcalde, El Baron de Azaneta.

Diligencia. La arreglo yo el infrascrito Secretario del I. Ayuntamiento, como el estracto de cuenta, que antecede, hu estado espuesto al público en las tablas de anuncios oficiales, y por el término que la ley señala. Palencia 7 de Junio de 1852 .= Nicolás Polo Monroy, Secretario.

Lo que se inserta en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 28 de Enero último. Palencia 22 de Junio de 1852.=Miguel Dorda.

Num. 256.

De conformidad con lo dispuesto en la prevencion tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850, ha procedido el Consejo de la provincia en union con el Comisario de guerra de esta plaza, ha señalar los precios á que se han de liquidar y abohar las especies de soministros hechos a las tropas durante el presente mes, para lo cual ha reunido los correspondientes datos de los que han tenido dichas especies en los pueblos cabeza de partido judicial, resultando que por término medio en los primeros veinte dias de la mencionada époda, ha valido 15 mrs. la racion de pan, 13 rs. la lanega de cebada, 5 mrs. la onza de aceite, 3 rs. la arroba de car-

bon, un real la de paja y 27 mrs. la de leña; todo de

peso y medida de Castilla. Lo que se publica en este periodico oficial para los fines espresados en la precitada Real orden. Palencia 25 de Junio de 1852.—Miguel Dorda.

ANUNCIO.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de Soto de Cerrato; los aspirantes á ella dirigiran sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde del mismo pueblo; en inteligencia de que la provision tendrá lugar, después de trascurrir un mes de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Num. 5.